

Los documentos relacionados a esta convocatoria están a disposición de los socios en el domicilio principal de la compañía.

Raúl Coka Barriga GERENTE

Representante legal de la Compañía CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ Sociedad Anónima a favor de los Srs. José Renato Araujo Miranda, Rommel Curcio Valente, Roberto Brandao Barbosa, Leonardo Chaves Faiva y Patricio Miguel Angel Viviero Arellano, mediante escritura pública debidamente protocolizada en esta ciudad de Quito el día 10 de enero del dos mil uno, en la Notaría Quinta del Cantón Quito, del Dr. Luis Humberto Navas Davila, el mismo que reúne los requisitos de Ley.

otorgado por la mencionada Compañía a favor de los Sres. Roberto Guimaraes Porto, José Roberto de Souza Selayim José María de Souza, Rommel Curcio Valente, José Eustaquio Pereira Lopes, Marcio Augusto de Matta, Hernán Alfredo Hinojosa Castillo, todos de estado civil casados, mayores de edad, capaces de contratar y contraer obligaciones para que al menos dos de ellos actuando conjuntamente o indistintamente puedan realizar lo siguiente: Representar a la compañía ante las auto-

da uno de los proyectos, ante personas naturales o jurídicas, públicas o privadas. SENTENCIA JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 01 de febrero de 2001.- Las 11h30.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de juez titular.- En lo principal, la petición que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta al trámite.- En consecuencia, por presentado la delegación parcial de poder otorgado por el

pw8968a.r.

**DIVORCIOS**

**EXTRACTO JUDICIAL CITACION A: BETTY SUSANA VILLAFUERTE AREVALO JUZGADO No. 04 - 2.001 - LA, Di-vorcio.**

TRAMITE: Dr. FRANCISCO VARGAS, PROCURADOR JUDICIAL DE CARLOS ALFREDO VALENCIA GUERRON, CUANTIA: INDETERMINADA, CAUSAL Art. 905, Causal 11, Incoo 2do. Código Civil PROVIDENCIA: JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 20 de febrero del 2001.- Las 11h00.- VISTOS.- En virtud del sorteo correspondiente avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal la demanda que antecede es clara completa y reúne los requisitos de Ley.- En consecuencia deséale el trámite de Verbal Sumario, Cítese a BETTY SUSANA VILLAFUERTE AREVALO, y Notifíquese a la Menor Adulta en uno de los días de mayor circulación de esta ciudad de Quito, en virtud del juramento realizado por parte del actor.- En desconocer el domicilio e individualidad de la demandada, así como la de su hija.- Tómese nota del casillero judicial, agréguese a los autos la documentación que se acompaña.- Cítese y Notifíquese.- D: Dr. German González del Pozo, Juez. Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores Notificaciones.- Juan Salvador Vásquez SECRETARIO Hay un sello e/g9135/A.P.

TRAMITE: VERBAL SUMARIO PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 9 de Febrero del 2001.- Las 8h45.- VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de ley en consecuencia deséale a la misma el trámite verbal sumario.- De conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y en base al juramento rendido por el accionante, cítese a la demandada WILLMA BEATRIZ VALENCIA SOLIS por medio de la prensa en uno de los días de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Téngase en cuenta el domicilio judicial y defensor designado.- NOTIFIQUESE Y CÍTESE... D: Dr. VICENTE SYLVA VIZCARRA JUEZ. LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY DEBIENDO SEÑALAR DOMICILIO JUDICIAL EN EL LUGAR DEL JUICIO PARA RECIBIR FUTURAS NOTIFICACIONES BRAULIO LENIN PEREZ PEÑAFIEL SECRETARIO JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello pw8970a.r.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL AL SEÑOR LUIS SANTOS GUANOTASI QUISHPÉ EXTRACTO ACTORA MARIA EMPERATRIZ CORDO SIMBAÑA DEMANDADO LUIS SANTOS GUANOTASI QUISHPÉ JUICIO DE DIVORCIO NRO. 21-2001-AVA, CON FUNDAMENTO EN EL INCISO PRIMERO DE LA CAUSAL 11VA DEL ART. 109 DEL CODIGO CIVIL CUANTIA: INDETERMINADA. PROVIDENCIA: JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 5 de Febrero del año 2001, las 10h00.- VISTOS: Agréguese al proceso el escrito que antecede.- En lo principal la demanda de divorcio presentada por María Empetriz Corp Simbar, reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se declara procedente el trámite Verbal Sumario. Córrase traslado con su contenido y presente providencia a LUIS SANTOS GUANOTASI QUISHPÉ.- Cítese al demandado por la prensa de

**R DEL E**

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A SERGIO FRANCISCO SAENZ GARCIA Se le hace conocer a usted el extracto de la demanda de divorcio y la providencia que a continuación sigue: ACTORA: MARIA CONSUELO SALGADO DEMANDADO: Sergio Francisco Saenz Garcia

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**RESOLUCION No. 01-Q-IJ-0166**

**ROBERTO SÁLGADO VALDEZ**  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía GLAXO WELLCOME S.A. otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de mayo del 2000 con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos No. SC-ICH-00-1131 y DJC-01-0180, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.00.382 de 13 de noviembre del 2000;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía GLAXO WELLCOME S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; que el Registrador Mercantil del cantón Rumiñahui en el Registro Mercantil a su cargo tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la referida escritura.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito 15 ENE. 2001

Dr. Roberto Salgado Valdez

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA RECTIFICATORIA A LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA HPPECUADOR CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía HPPECUADOR CIA. LTDA. rectificó la denominación constante en la escritura de aumento de capital y reformó sus estatutos de 30 de octubre del 2000, mediante escritura pública rectificatoria otorgada ante el mismo Notario el 8 de enero del 2001, aumentó su capital en US\$ 840 y reformó sus estatutos. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.1106 de 06 MAR. 2001

El capital actual suscrito de US\$ 1.000, está dividido en 1.000 participaciones de US\$ 1 cada una

Quito, 06 MAR. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez